

Ejecutivo Singular  
Radicado: 2004-00033  
Demandante: Financiera Comultrasan  
Demandado: Rito Antonio González Díaz

**JUZGADO SUGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante, solicita se requiera al pagador del señor RITO ANTONIO GONZALEZ DIAZ, para que informe los motivos por los que dejó de realizar las consignaciones de los dineros correspondientes a favor del presente proceso.

Conforme a lo anterior, revisando el expediente se evidencia que al demandado RITO ANTONIO GONZALEZ DIAZ no se ha dado continuidad en las retenciones de dineros ordenadas por el Juzgado, por lo que se ordena requerir al Sr. Pagador de la administración del municipio de Puente Nacional, para que informe los motivos por los que dejó de realizar las consignaciones de los dineros correspondientes a favor del presente proceso. Háganse las advertencias del artículo 44 núm. 3 y 593 num.9 del C.G.P. Líbrese oficio.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**